



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de la Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

04 DIC 2018

OFICIO MULTIPLE N° 453 -2018/DIR.UGEL06/ADM-EC.

Señor (a):

DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, EBA, EBE Y CEPTR0

Presente.-

ASUNTO: COMUNICA QUE NO EXISTE MARCO LEGAL PARA LA VENTA DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y OTROS DOCUMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN EL TUPA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

**REFERENCIA: OFICIO MULTIPLE N°080-2017-MINEDU-VMGI/DERLM-OPP-ERMC
OFICIO N° 7003-2017-MIENDU/SG-OACIGED
D.S. 010-2016 MINEDU TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVA-TUPA
INFORME N° 591- 2018 DIR06/ADM-EC**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, que no existe marco legal para la venta de certificado de estudios y otros documentos en las Instituciones Educativas.

Todo cobro por procedimiento administrativo en las Instituciones Educativas que no estén contemplados en el TUPA del Ministerio de Educación carece de marco legal y no debe ser efecto de cobro alguno.

Por tal sentido según lo señalado se deben adoptar las medidas necesarias para no trasgredir la normatividad vigente.

Sin otro particular, me suscribo de Usted renovándole las muestras de mi aprecio y estima personal.

Atentamente.



Dña. María Milagros Alejandrina Ramírez Baca
Directora del Programa Sectorial II
UGEL N°06 ATE VITARTE